



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUCIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado: 502234089001-2022-00055-00
Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC.
Demandado: DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ
Auto N° 011.-

1.- ASUNTO

Teniendo en cuenta que la solicitud de la orden de aprehensión reúne los requisitos formales, se **ADMITE** la misma, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676/13, presentada por **FINANZAUTO S.A. BIC.**, contra **DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.094.032, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien mueble dado en prenda de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor) del vehículo de placas DJU 632, marca RENAULT, color GRIS BEIGE, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR F710Q129437, LINEA SANDERO EXPRESSION de propiedad del DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ, a la entidad demandante FINANZAUTO S.A. BIC.

SEGUNDO: De conformidad con el párrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se le ordena a la Policía Nacional de Colombia –SIJIN-Automotores, que proceda a inmovilizar, aprehender y dejar a disposición del acreedor FINANZAUTO S.A. BIC el vehículo anteriormente descrito, en los siguientes parqueaderos que a continuación se relacionan:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTÁ D.C.	Finanzauto sede principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
BARRANQUILLA	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
BUCARAMANGA	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
CALI	Finanzauto Cali La	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

	Campiña		
MEDELLIN	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724
VILLAVICENCIO	Finanzauto Villavicencio vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886 / 6849884

De ser ubicado en otra ciudad, contactarse con el apoderado de la entidad demandante al correo electrónico: worldtrading@gmail.com y abonado telefónico 314 470 9607, Oficiese como corresponda.

TERCERO: Se le reconoce personería jurídica al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, para actuar como apoderado de la parte actora FINANZAUTO S.A. BIC., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 22 de julio de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 027 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria</p>
--